



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCION DE OBRAS

**ORDENA DEMOLICION DE LA CONTRUCCION NO AUTORIZADA (VIVIENDA Y BAÑO CON DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS A CANAL DE AGUAS LLUVIAS) SIN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y SE ENCUENTRA ENPLAZADO EN TERRENO DE LA POBLACION JULIO RIVAS, PASAJE MANUEL RODRIGUEZ N° 27, DE ACUERDO AL PLANO CATASTRAL, EN LOTE AREA VERDE N° 10 MANZANA "A" DEL LOTE PLANO DE LA POBLACION JULIO RIVAS, DE LA COMUNA DE LOTA.**

LOTA, 07 JUL. 2023

DECRETO N° 1004

**VISTOS:**

a) Informe de la DOM, Ord N° 021/2023 de fecha: 24/02/2023 de Director de Obras (s) Sr. Efraín Mora Silva a Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota.  
b) Referencia Alcaldía N° 001394 de fecha: 01/03/2023 de Sr. Alcalde a la D.O.M, que ordena dictar Decreto de Demolición.

c) Cartas de la denunciante la Sra. Ruth M. Ramírez Crespo, de fecha: 31/05/2021, con Ref.: Alcaldía N° 1689 y N° 007909 de fecha 19.12.2022, Ord: N° 23/2023 de fecha 30.01.2023 de Directora Jurídica a Directora de Secplan Sra. Claudia Rivera Salgado, Ord: 13/2023 de fecha 18.01.2023 de Directora de Secplan, a Directora de Asesoría Jurídica, Acta de Inspección N° 000117 de fecha 04.01.2023 de la Seremi de Salud de la Región del Bio Bio, copia del Ord: N° 24 de fecha 23.05.2012 de Jefe Depto. Planificación a Director de Secplan Sr. Alexis Hernández Friz, copia de la infracción cursada a la Sra. Blanca Arriagada Sáez, vía correo electrónico, según consta en la guía de despacho N° 001 de correo de Chile de la comuna de Lota y por último se adjunta plano y fotos de la vivienda y baño que ay que demoler.

d) Artículo N° 148, El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, acosta del propietario, de cualquiera Obra en los siguientes casos: inciso 1, 2 y 3 de la L.G.U. C.

e) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° - ORDENESE, en virtud de los vistos la total Demolición de: **LA CONSTRUCCION NO AUTORIZADA, (UNA VIVIENDA Y UN BAÑO, CON DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS A CANAL DE AGUAS LLUVIAS) SIN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M. Y SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TERRENO, LOTE AREA VERDE N° 10, MANZANA "A" DEL LOTE PLANO POBLACION JULIO RIVAS, PASAJE MANUEL RODRIGUEZ N° 27 DE LA COMUNA DE LOTA.**

2° - Para el efecto que se lleve a cabo la demolición Decretada y se Arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevará a efecto por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, de la Ilustre Municipalidad de Lota, a la persona Sra. **BLANCA ARRIAGADA SAEZ**, de la comuna de Lota, otorgándose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente notificación, para que se lleve a cabo la Demolición.

3° - Si vencido el plazo concedido no se hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente Decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del propietario, y para lo cual se solicitará la presencia de la fuerza pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A: ADMINISTRACION MUNICIPAL, TERCERA COMISERIA CARABINEROS LOTA, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, ASESORIA JURIDICA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO EDIFICACION, OFICINA DE INSPECCION Y FISCALIZACION, Y SRA. BLANCA ARRIAGADA SAEZ., ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EMS/PNR/pgc. -



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE